



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 002-2016-GR CUSCO/GGR**

Cusco, 22 ENE. 2016

**EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO;**

**VISTO:**

El Informe N°46-2016-GR-CUSCO/ORAD-OASA, de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco

**CONSIDERANDO :**

Que, el Artículo 15° Plan Anual de Contrataciones, de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece que la: "Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).";

Que mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6° se establece que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600 -2015-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre del 2015 se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del Art. 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el Artículo 42° y el literal f) del Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N°46-2013-CR-GRC-CUSCO, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001 y 1160-2015-GR CUSCO/GR;



